



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante : RUTH DARLIN CAICEDO SOGAMOSO
Demandado : CRESCENCIANO CAICEDO
CARMEN AMELIA SOGAMOSO ESTRADA
Radicado : 851623184001-**2021-00115-00**

Se allega por parte de la Comisaría de Familia las valoraciones de los apoyos de CRESCENCIANO CAICEDO y CARMEN AMELIA SOGAMOSO ESTRADA.

No obstante, revisados los informes encuentra el Despacho que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el No. 4 del artículo 396 del CGP (modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019), específicamente los relacionadas con «b) *Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.* c) *Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.* d) *Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.»*

En consecuencia, se ordena por secretaría requerir a la Profesional que elaboró los informes para que en el menor tiempo posible proceda a completar la información faltante.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 19.
Publicado el día 20 de mayo de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15254ccd942b6c1f87aa57a67ac7888260d904580655afbfb92e5ab4fa31fe7b**
Documento generado en 19/05/2022 04:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>